Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Polo Cultural Saldías, ubicado en calle no oficial San Pedro de Jujuy N° 101, inserto en la denominación catastral, Sección 015, Manzana 162D, parcela 001, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, inciso "J".

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6573

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 11-11-2022.